



**Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones**

**INFORME EJECUTIVO DE CASOS ESTUDIADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DEFENSA  
JUDICIAL Y CONCILIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023-1**

**Corte: 1 de enero del 2023 al 30 de junio de 2023**

**31 de julio de 2023**



## 1. DATOS GENERALES DEL INFORME DE GESTIÓN

**NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:** Andrea Cristina Martínez Álvarez

**CARGO:** Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones – Secretaria Técnica del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación.

**ENTIDAD (RAZON SOCIAL):** Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá D.C, 31 de Julio de 2023

## 2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 1-02629 del 29 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se actualizan las obligaciones, constitución, y adopción del reglamento interno del Comité Nacional de Defensa Judicial y de Conciliación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se presenta Informe de Gestión del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, Donde se relaciona, grosso modo, el cumplimiento de las funciones legales más relevantes del Comité, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

## 3. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD Y ACCIONES DE REPETICIÓN REMITIDAS PARA ESTUDIO DEL COMITÉ.

A continuación, se relacionan las solicitudes de conciliación remitidas para estudio del comité:

### 3.1 SOLICITUDES POR REGIONAL Y DEPENDENCIA

| REGIONAL  | NÚMERO DE SOLICITUDES |
|-----------|-----------------------|
| ANTIOQUIA | 45                    |
| ATLÁNTICO | 10                    |
| BOLÍVAR   | 15                    |
| BOYACÁ    | 14                    |
| CALDAS    | 15                    |



| REGIONAL               | NÚMERO DE SOLICITUDES |
|------------------------|-----------------------|
| CAQUETÁ                | 2                     |
| CASANARE               | 2                     |
| CAUCA                  | 2                     |
| CESAR                  | 6                     |
| CHOCO                  | 1                     |
| CUNDINAMARCA           | 6                     |
| DIRECCIÓN GENERAL      | 10                    |
| DISTRITO CAPITAL       | 58                    |
| GUAINÍA                | 1                     |
| GUAJIRA                | 4                     |
| GUAVIARE               | 1                     |
| HUILA                  | 7                     |
| MAGDALENA              | 12                    |
| META                   | 2                     |
| NORTE DE SANTANDER     | 2                     |
| QUINDÍO                | 7                     |
| RISARALDA              | 4                     |
| SANTANDER              | 4                     |
| SUCRE                  | 2                     |
| TOLIMA                 | 18                    |
| VALLE                  | 15                    |
| ACCIONES DE REPETICIÓN | 13                    |
| <b>TOTAL</b>           | <b>278</b>            |

### 3.2 TIPO DE SOLICITUDES

A continuación, se relaciona el número de solicitudes de conciliación, judiciales y extrajudiciales, principios de oportunidad y acciones de repetición estudiadas por el Comité para la vigencia 2023-1.

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| <b>FICHAS EXTRAJUDICIALES</b> | <b>106</b> |
|-------------------------------|------------|



|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>FICHAS JUDICIALES</b>        | <b>156</b> |
| <b>PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b> | <b>3</b>   |
| <b>ACCIONES DE REPETICIÓN</b>   | <b>13</b>  |

Entre el periodo de enero a junio de 2023, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del SENA, realizó el estudio de 278 solicitudes de conciliación, acciones de repetición y principios de oportunidad, que se encuentran distribuidas en 12 sesiones, así:

### **3.3 SOLITUDES ESTUDIADAS POR PERIODO**

#### Periodo del 1 al 31 de enero de 2023

En el mes de enero, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Sena realizó el estudio de 23 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| <b>ACTA</b>  | <b>NO. DE SOLICITUDES ESTUDIADAS</b> |
|--------------|--------------------------------------|
| 01           | 10                                   |
| 02           | 13                                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>23</b>                            |

#### Periodo del 1 al 28 de febrero de 2023

En el mes de febrero, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Sena realizó el estudio de 39 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| <b>ACTA</b> | <b>NO. DE SOLICITUDES ESTUDIADAS</b> |
|-------------|--------------------------------------|
| 03          | 21                                   |
| 04          | 18                                   |



|              |           |
|--------------|-----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>39</b> |
|--------------|-----------|

Periodo del 1 al 31 de marzo de 2023

En el mes de marzo, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Sena realizó el estudio de 38 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| <b>ACTA</b>  | <b>NO. DE SOLICITUDES ESTUDIADAS</b> |
|--------------|--------------------------------------|
| 05           | 16                                   |
| 06           | 22                                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>38</b>                            |

Periodo del 1 al 30 de abril de 2023

En el mes de abril, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Sena realizó el estudio de 58 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| <b>ACTA</b>  | <b>NO. DE SOLICITUDES ESTUDIADAS</b> |
|--------------|--------------------------------------|
| 07           | 20                                   |
| 08           | 38                                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>58</b>                            |

Periodo del 1 al 31 de mayo de 2023

En el mes de mayo, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Sena realizó el estudio de 66 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:



| ACTA         | NO. DE SOLICITUDES ESTUDIADAS |
|--------------|-------------------------------|
| 09           | 37                            |
| 10           | 29                            |
| <b>TOTAL</b> | <b>66</b>                     |

Periodo del 1 al 30 de junio de 2023

En el mes de junio, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación del Sena realizó el estudio de 54 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| ACTA         | NO. DE SOLICITUDES ESTUDIADAS |
|--------------|-------------------------------|
| 11           | 35                            |
| 12           | 19                            |
| <b>TOTAL</b> | <b>54</b>                     |

### 3.4 CAUSAS ESTUDIADAS

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2023, las causas estudiadas por el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación fueron las siguientes:

| CAUSAS  | NO. DE CASOS ESTUDIADOS |
|---|-------------------------|
| COBRO INDEBIDO DE OBLIGACIÓN  | 1                       |
| CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD   | 186                     |
| CONTROL DE LEGALIDAD Y APROBACIÓN DE APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD | 2                       |
| DESCONOCIMIENTO DEL DERECHO A REUBICACIÓN LABORAL                           | 1                       |
| DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL                                      | 1                       |
| EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL CONTRATO                                      | 2                       |



|  |    |
|--|----|
| ILEGALIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO DURANTE EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS PÚBLICOS                          | 15 |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO  | 2  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS PÚBLICOS              | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  | 2  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE CARRERA                             | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN       | 3  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD                     | 2  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR NO PAGO DE APORTES PARAFISCALES                              | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE DERECHO LABORAL COLECTIVO             | 2  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR VIOLACIÓN DE NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE CONTRATO DE APRENDIZAJE            | 2  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL   | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO   | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECHAZA SOLICITUD DEVOLUCIÓN POR PAGO DE LO NO DEBIDO                           | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PENSIÓN – ACCIÓN DE LESIVIDAD  | 1  |
| ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA EL RETIRO DE SERVIDOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD                | 1  |
| INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL   | 2  |



|   |   |
|---|---|
| INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EJECUCIÓN PARCIAL DE PRESTACIONES | 1 |
| INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR NO EJECUCIÓN DE PRESTACIONES      | 1 |
| INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES                | 1 |
| INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO         | 3 |
| INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PENSIÓN SUSTITUTIVA                  | 1 |

| ACCIONES DE REPETICION             |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| CAUSA                              | No. DE CASOS ESTUDIADOS |
| CONFIGURACIÓN DE CONTRATO REALIDAD | 13                      |

### 3.5 NÚMERO DE CASOS CONCILIADOS

Durante el primer semestre de la presente vigencia, se aprobó con decisión mayoritaria, **conciliar** los siguientes casos:

- **Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación - ICFES.** Alude a una controversia contractual, respecto al contrato celebrado entre el Sena y el ICFES para aplicar las pruebas saber T Y T, en Colombia y en el extranjero. Tras culminar, correctamente, la ejecución de las pruebas contratadas se evidenció que, el número de pruebas aplicadas superaba, en costos, el valor acordado en el contrato. Ante esta situación, se acordó pagar al convocante la suma de \$885.807.459, correspondiente al saldo faltante de las pruebas T y T realizadas en el segundo semestre de 2022.

Balance financiero que se resume de la siguiente forma:

-Examen T y T (Exterior) cantidad 44 x \$212.850 = \$ 9.365.400

-Examen T y T (Nacional) cantidad 30.977 x 102.300 = \$3.169.049.400

TOTAL EJECUTADO EN SEGUNDO SEMESTRE \$3.178.414.800

Teniendo en cuenta que, para el segundo semestre de 2022, la entidad aún contaba con un valor por ejecutar de \$2.292.607.350, restaría el pago de \$885.807.450, suma que se recomendó reconocer al convocante, el ICFES.





Una vez revisada la petición del convocante, el Comité, en sesión del 29 de marzo de 2023, decidió conciliar parcialmente las pretensiones solicitadas por el ICFES, accediendo al pago del saldo faltante de las pruebas T y T realizadas en el segundo semestre de 2022, por \$885.807.459, sin la cláusula penal e incluir los intereses de mora solicitados por la parte convocante.

La propuesta de conciliación fue aceptada por el ICFES en audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, y el acuerdo conciliatorio resultante fue remitido para control legal al operador judicial, cuya decisión de aprobar o improbar el acuerdo se encuentra pendiente.

### **3.6 NÚMERO DE ACCIONES DE REPETICIÓN PROCEDENTES.**

Durante el primer semestre de la vigencia 2023, el Comité de Conciliación decidió que no era procedente la acción de repetición para ninguno de los acasos sometidos a su conocimiento.

Sin embargo, en sesión del 15 de marzo de 2023, el Comité decidió que, independientemente de que no procediera el medio de control de repetición por caducidad de la acción, resultaba necesario estudiar la responsabilidad disciplinaria como resultado de la condena impuesta por el Tribunal Administrativo del Magdalena, en sentencia del 28 de septiembre de 2016, en el caso de Sonia Rojas Palacios. En cumplimiento de esta decisión, la Secretaría Técnica del Comité trasladó por competencia el caso referido a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Se precisa, además, que para la vigencia 2022, en sesión del 13 de abril, en el estudio de viabilidad del medio de control de repetición contra el señor Ventura Meléndez Urueta, en calidad de Director Regional del SENA Vaupés, se decidió la procedencia de la acción.

Dando cumplimiento a la decisión antedicha, el 8 de septiembre de 2022 se radicó demanda contra el señor Meléndez Urueta, la cual se encuentra en el Juzgado 6 Administrativo de Villavicencio con Radicado No. 50001333300620220030700. A la fecha, no se tiene auto admisorio de la demanda, debido a un conflicto de competencia territorial en el reparto del proceso.

### **3.7 COMUNICACIONES**



Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, se llevaron a cabo las siguientes comunicaciones, a fin de informar a cada regional y dependencia de la entidad los casos que fueron estudiados por el Comité Nacional De Defensa Judicial y Conciliación:

- 7 comunicaciones del Acta No. 1 del 18 de enero de 2023.
- 9 comunicaciones del Acta No. 2 del 30 de enero de 2023.
- 10 comunicaciones del Acta No. 3 del 15 de febrero de 2023.
- 11 comunicaciones del Acta No. 4 del 27 de febrero de 2023.
- 8 comunicaciones del Acta No. 5 del 15 de marzo de 2023.
- 11 comunicaciones del Acta No.6 del 29 de marzo de 2023.
- 11 comunicaciones del Acta No.7 del 12 de abril de 2023.
- 12 comunicaciones del Acta No. 8 del 26 de abril de 2023.
- 14 comunicaciones del Acta No.9 del 17 de mayo de 2023.
- 10 comunicaciones del Acta No.10 del 31 de mayo de 2023.
- 16 comunicaciones del Acta No. 11 del 14 de junio de 2023.
- 6 comunicaciones del Acta No. 12 del 28 de junio de 2023.

### **3.8 INFORME DE ACCIONES DE REPETICIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO**

Mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023, la Procuraduría 7 Judicial II Para La Conciliación Administrativa de Bogotá, acusó recibo a satisfacción del correo mediante el cual, conforme indica la Ley, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación informó al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el Comité de Conciliación adoptó respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición, en los casos sometidos a su consideración.

## **4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**

### **4.1 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICA 2022-2023.**

La Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022 y 2023 – PPDA 2022-2023, adoptada mediante la Resolución 1-00698 de 2022, fue aprobada por el Comité



Nacional de Defensa Judicial y Conciliación, en la sesión del 15 de diciembre de 2021 (Acta No. 23 del 15 de diciembre de 2021).

A la fecha, se llevaron a cabo el cien por ciento (100%) de las actividades del plan de acción de la PPDA 2022-2023 para la vigencia 2022, y el cincuenta por ciento (50%) de las actividades programadas para la vigencia 2023, mediante la expedición de la circular 3-2023-000070 del 14 de abril de 2023, a través de la cual se dieron “Recomendaciones sobre la adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios para evitar la configuración del contrato realidad”.

La ejecución del cincuenta por ciento pendiente, correspondiente a la realización de una capacitación virtual sobre la adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios, para que no se genere subordinación, está programada para el segundo semestre del año en curso. Conforme a la PPDA 2022-2023, esta actividad se encuentra en cabeza de la Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección Jurídica.

Finalmente, conforme a lo indicado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, el 17 de febrero de 2023, a través del sistema eKogui, se llevó a cabo el reporte de Seguimiento a la implementación del plan de acción de la PPDA 2022-2023, en lo relativo al cumplimiento de las actividades del plan de acción para la vigencia 2022.

#### **4.2 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICA 2024-2025.**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena- fue una de las entidades escogidas para participar en el “Proyecto de Asesoría e intervención en 10 entidades seleccionadas con Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA aprobada por el Comité de Conciliación formulada en el software de prevención” liderado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

La meta del proyecto es lograr la formulación de la PPDA 2024-2025, incorporando las medidas y mecanismos más eficientes para la prevención del daño antijurídico causado por la configuración del contrato realidad en las Entidades Públicas del Orden Nacional.

Bajo esta línea, y en el marco del proyecto, la coordinación del Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones, en cumplimiento de funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, estudió y retroalimentó el “Plan de intervención y acompañamiento en Políticas de Prevención del Daño Antijurídico periodo 2024-2025”. Así mismo, se llevaron a



cabo reuniones con la ANDJE, para la proyección y diseño de la PPDA 2024-2025, que se someterá a consideración y aprobación del Comité en el segundo semestre de la vigencia en curso.

## **5. COMPROMISOS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO**

En la sesión del Comité del 15 de marzo de 2023, se estableció el siguiente compromiso: “La Dirección Administrativa y Financiera, en conjunto con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, realizarán en el mes de abril las capacitaciones pertinentes, con el fin de orientar y recordar los procesos establecidos para celebrar contratos de arrendamiento con la entidad.” (Acta No. 5 del 15 de marzo de 2023)

Mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones, en ejercicio de sus funciones de Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, llevó a cabo seguimiento a los avances de las dependencias antes mencionadas, respecto al compromiso precitado.

Al respecto, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, mediante correo del 27 de julio de 2023, reportó los siguientes avances:

- Realización de capacitación presencial al Grupo de Activos de la Dirección Administrativa y Financiera sobre el módulo de arrendamientos que se encuentra en el Aplicativo Plan de Acción. Resultado de la capacitación, y a solicitud de la Coordinadora del Grupo de Activos de la Dirección Administrativa y Financiera, la Dra. Adriana Garzón, se fijaron los siguientes compromisos:
  - Realizar un nuevo diseño del módulo de arrendamientos, para para la vigencia 2024, respecto de los siguientes aspectos:
    - Cambio total de los formularios, tanto para el registro por Centros y Regionales, como el control por parte de la Regional.
    - Creación de un perfil adicional, que permita la auditoria por parte del Grupo de Activos de la DAF.
  - Se asignó al Ingeniero Yeison Robles, del Grupo de Activos de la DAF, para hacer seguimiento al desarrollo del nuevo módulo de arrendamientos en el aplicativo Plan de Acción.



- Se brindó soporte y capacitación a las Regionales y Centros de Formación para el registro y control de los inmuebles.

Por otro lado, durante la sesión del Comité Nacional de Defensa Judicial del 31 de julio, la Dirección Administrativa y Financiera – DAF- comunicó que se llevó a cabo la asignación de recursos a las diferentes regionales; razón por la cual brindar capacitación en el mes de abril carecía de oportunidad. Sin embargo, aclaró la DAF que, desde su grupo de activos, se lleva a cabo un monitoreo y seguimiento permanente a las regionales para abordar aspectos relacionados con el tema de arrendamientos, brindando claridad sobre los procedimientos y el cargue de documentos que se debe hacer a través del aplicativo del plan de acción. Así mismo, informó que se desarrollan mesas de trabajo virtual, por la herramienta Teams, para brindar asesoría y acompañamiento a los centros de formación que lo requieren.

En los términos anteriores me permito presentar el informe de gestión de las actividades del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación, respecto al primer semestre de la vigencia en curso, quedando atenta a la solución de cualquier duda o aspecto que requiera ser ampliado.

Atentamente,

**Andrea Cristina Martínez Álvarez**  
Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales  
y Conciliaciones – Secretaria Técnica del Comité  
Nacional de Defensa Judicial y Conciliación  
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Proyectó: Leysmar Irley Medina Rojas y Gabriela Patricia Parra Roa, Contratistas del Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones L.A.M.A.